

ANEXO CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
SALA JOAQUÍN EDWARDS BELLO

En Santiago de Chile, a 21 de diciembre de 2020, comparecen: don **ARTURO NAVARRO CEARDI**, chileno, casado, periodista, cédula nacional de identidad y doña **MYRIAM BARRIENTOS DIAZ**, chilena, casada, ingeniero comercial, cédula nacional de identidad ambos en representación de la **CORPORACIÓN CULTURAL DE LA ESTACIÓN MAPOCHO**, RUI N°/1.923.000-8, domiciliados en la Plaza de la Cultura s/n, de Santiago, en adelante "La Corporación" y la **FUNDACION DE ORQUESTAS JUVENILES E INFANTILES DE CHILE**, RUT N°75.991.930-0, representada por doña **MARIA ALEJANDRA MILADA KANTOR BRÜCHER**, cédula de identidad ambas domiciliadas en Avda. Balmaceda N°1301, comuna de Santiago de esta ciudad, en adelante "El Arrendatario", todos mayores de edad, quienes acreditaron sus identidades con las cédulas citadas y exponen:

PRIMERO: ANTECEDENTES

- a) En el inmueble de la ex Estación Mapocho, ubicada frente a la Plaza de la Cultura s/n de la comuna de Santiago, se encuentra emplazado el Centro Cultural Estación Mapocho, a cargo de la "Corporación Cultural de la Estación Mapocho", persona jurídica de derecho privado, sin fines de lucro.
- b) Con fecha 14 de mayo de 2018, por instrumento privado los comparecientes suscribieron contrato de arrendamiento respecto a las dependencias correspondientes a la Sala JOAQUÍN EDWARDS BELLO, con 2 baños y una cocina, emplazadas en el segundo piso del Centro Cultural Estación Mapocho, dependencias amparadas por la resolución sanitaria exenta N°028483 del 12 de octubre de 2004.
- c) Con fecha 1 de octubre de 2018, los comparecientes suscribieron Anexo de Contrato de arrendamiento, mediante el cual se modificó la cláusula cuarta del contrato individualizado en la letra b) de dicho Anexo, en el sentido que, a partir del 1 de octubre de 2018, la renta mensual de arrendamiento quedó fijada en 32.6 UF (treinta y dos coma seis Unidades de Fomento) en su equivalente en pesos a la fecha de pago efectivo de la renta, monto que incluye agua y gastos eléctricos.
- d) Con carta de fecha 6 de noviembre de 2020, la Directora Ejecutiva de la Fundación de Orquestas Juveniles e Infantiles de Chile, Sra. María Alejandra Kantor Brücher comunicó a la Corporación Cultural de la Estación Mapocho la decisión de esa institución de poner término al contrato de arrendamiento de la Sala Joaquín Edwards Bello a partir del 31 de enero de 2021. El anuncio se realizó en conformidad con la cláusula tercera de dicho documento, que establece un plazo de 60 días de anticipación para comunicar el término anticipado de la vigencia del mismo.

SEGUNDO: MODIFICACIONES

Por el presente instrumento, las partes comparecientes vienen a modificar lo siguiente:

- a) Se modifica la cláusula segunda del contrato, en el sentido de establecer que se excluye y deja de formar parte integrante del contrato el Plano de Planta de la sala Joaquín Edwards Bello, al que hace referencia el contrato en Nota 1 en el texto.
- b) Se modifica la cláusula tercera del contrato, en el sentido de dejar establecido que las partes de mutuo acuerdo fijan como nueva fecha de término del contrato el día 31 de marzo del 2021, sin necesidad de otro aviso previo con 60 días de anticipación.
- c) Se elimina la página 4 de 4 del contrato, correspondiente al Plano de Planta del espacio arrendado, por dejar de formar parte del contrato, como se establece en la letra a) de la cláusula segunda del presente instrumento.



- d) Se modifica la cláusula segunda del anexo suscrito el 1 de octubre de 2018, dejando establecido que la fecha de pago de la renta o canon del último mes de arrendamiento, correspondiente a marzo de 2021, será el día 5 de marzo del 2021.

TERCERO: SUBSISTENCIA

En todo lo no modificado quedan plenamente vigentes las estipulaciones contenidas en el contrato de arrendamiento individualizado en la letra b) de la cláusula primera del presente instrumento como también las estipulaciones contenidas en el anexo de contrato de arrendamiento individualizado en la letra c) del presente instrumento.

CUARTO: DOMICILIO

Para todos los efectos que se deriven del presente contrato, las partes fijan domicilio en la comuna de Santiago y se someten a la competencia de sus tribunales ordinarios de justicia.

PERSONERÍAS

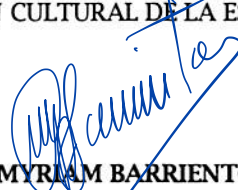
La personería del señor Navarro y de la señora Barrientos, consta de la Sesión ordinaria del Consejo de Administración de LA CORPORACIÓN, de fecha 1 de diciembre de 2011, reducida a escritura pública en la Notaría de Santiago de don Félix Jara Cadot con fecha 30 de enero de 2012.

La personería de doña MARÍA ALEJANDRA MILADA KANTOR BRÜCHER para representar a la Fundación Nacional de Orquestas Juveniles e Infantiles de Chile consta de Acta de Directorio de fecha 21 de agosto de 2019 reducida a escritura pública con fecha 13 de septiembre de 2019 ante don Eduardo Diez Morello, Notario Público, Titular de la 34ª Notaría de Santiago.

Firman las partes en señal de aceptación, quedando un ejemplar en poder de cada una de ellas.



ARTURO NAVARRO CEARDI
DIRECTOR EJECUTIVO
CORPORACIÓN CULTURAL DE LA ESTACIÓN MAPOCHO



MYRIAM BARRIENTOS D.
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
CORPORACIÓN CULTURAL DE LA ESTACIÓN MAPOCHO



MARIA ALEJANDRA MILADA KANTOR BRÜCHER
DIRECTORA EJECUTIVA
FUNDACIÓN NACIONAL DE ORQUESTAS JUVENILES E INFANTILES DE CHILE